

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
70/2009-A DERIVADA DE LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PRESENTADA POR LAURA
BERENICE ORTA SALGADO.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **diez de junio de dos mil nueve.**

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante solicitud presentada vía comunicación electrónica de veintiuno de abril de dos mil nueve, a la que se le asignó el folio número CE-119, Laura Berenice Orta Salgado, solicitó en formato DVD, el video de las *Jornadas de Actualización en Jurisprudencia y Criterios emitidos por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevadas a cabo los días 27 y 28 de marzo del año en curso, en Cuernavaca, Morelos.*

II. Con fecha veintidós de abril de dos mil nueve, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, una vez analizada la naturaleza y contenido de la petición, acordó con fundamento en lo previsto por los artículos 27 y 31 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la apertura del expediente número DGD/UE-A/100/2009, para tramitar la solicitud de referencia, y dispuso que se girara el oficio DGD/UE/793/2009 al Director General del Canal Judicial, solicitándole verificar la disponibilidad de la información requerida y remitir el informe correspondiente.

III. En respuesta a lo anterior, mediante oficio DGCJ/363/2009 de fecha siete de mayo del presente año, el titular de la Dirección General del Canal Judicial, informó lo que a continuación se transcribe:

“En atención a su oficio DGD/UE/0973/2009 le comunico que la información requerida por Laura Berenice Orta Salgado, donde solicita “video de las Jornadas de Actualización en Jurisprudencia y Criterios, emitidos por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevadas a cabo los días 27 y 28 de marzo del año en curso, en Cuernavaca, Morelos”, se encuentra en periodo de transmisión y de edición, por lo que entregar esta información, no es posible en estos momentos.

En cuanto tengamos está información disponible se la haremos llegar de la manera más expedita al peticionario.

(...).”

IV. Mediante acuerdo de once de mayo de dos mil nueve, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, ordenó girar oficio al Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de esta Suprema Corte, a efecto de que se turnara el expediente DGD/UE-A/100/2009, al miembro correspondiente del Comité mencionado. El día catorce del mismo mes y año, la Presidencia de este órgano colegiado ordenó el turno respectivo al Secretario General de la Presidencia.

En ejecución de lo determinado por el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal y atendiendo a las cargas de trabajo que enfrenta dicho órgano, por acuerdo de trece de mayo de dos mil nueve, la Presidenta del señalado Comité, hizo constar la ampliación del plazo del veintiuno de mayo al diez de junio de dos mil nueve.

V. Durante la tramitación del presente asunto, el Director General del Canal Judicial, mediante oficio DGCJ/490/2009 de ocho de junio del presente año, informó en alcance al diverso oficio de fecha siete de mayo, lo siguiente:

“Con relación a su oficio DGCJ/363/2009 (sic), derivado de la solicitud requerida por Laura Berenice Orta Salgado mediante oficio DGD/UE/0793/2009, mediante el cual solicita copia de la grabaciones de las Jornadas de Actualización de Criterios y Jurisprudencia emitidas por las Salas y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevadas a cabo los días 27 y 28 de marzo del año en curso, en Cuernavaca, Morelos, anexo al presente 9 DVD’S, con la información requerida.
(...).”

CONSIDERACIONES:

I. Este Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en los artículos 12 y 15, fracción III, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, de nueve de julio de dos mil ocho, para conocer y resolver con plenitud de jurisdicción la presente clasificación de información, en virtud de que el área requerida señaló no contar, en estos momentos, con la información solicitada.

II. Como se advierte de los antecedentes de esta resolución, Laura Berenice Orta Salgado solicitó:

- a) En formato DVD la grabación de las Jornadas de Actualización en Jurisprudencia y Criterios emitidos por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevadas a cabo los días 27 y 28 de marzo del año en curso, en Cuernavaca, Morelos.
- b) La Unidad de Enlace solicitó verificar la disponibilidad de la información a la Dirección General del Canal Judicial.
- c) En un primer informe, el titular de la Dirección del Canal Judicial informó que no era posible proporcionar la información solicitada, en virtud de que ésta se encontraba en período de edición y transmisión.
- d) Posteriormente, durante la tramitación del presente asunto, dicha Dirección General remitió al Director General de Difusión y Titular de la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal, la información solicitada por Laura Berenice Orta Salgado, consistente en 9 DVD'S.

De lo anterior, claramente se advierte, que la presente Clasificación de Información ha quedado sin materia, en virtud de que el área requerida a remitido la información solicitada por Laura Berenice Orta Salgado, consistente en 9 DVD'S, que contienen la grabación de las *Jornadas de Actualización en Jurisprudencia y Criterios emitidos por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevadas a cabo los días 27 y 28 de marzo del año en curso, en Cuernavaca, Morelos*, los cuales se deberán poner a su disposición, por conducto de la Unidad de Enlace, previo pago que realice por dicha información. Finalmente, atendiendo al sentido de esta determinación, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

ÚNICO. Se declara sin materia la presente clasificación de información, toda vez que la Dirección General del Canal Judicial, ha remitido la información solicitada por Laura Berenice Orta Salgado. De conformidad con lo establecido en el considerando II de esta determinación.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que la haga del conocimiento de la solicitante, del titular de la Dirección General del Canal Judicial y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Lo resolvió en sesión de diez de junio de dos mil nueve, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cuatro votos de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta, del Oficial Mayor, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y del Secretario Ejecutivo de la Contraloría, quien ante la ausencia del ponente hace suyo el proyecto. Ausente: el Secretario General de la Presidencia. Firman: la Presidenta y el Ponente, con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADA GEORGINA
LASO DE LA VEGA ROMERO.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA CONTRALORÍA, LIC.
LUIS GRIJALVA TORRERO.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO
ÁVILA ALARCÓN.

Esta foja corresponde a la última de la clasificación de información 70/2009-A, resuelta por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de diez de junio de dos mil nueve. CONSTE.-